

Nº 17.711

Fecha 29/1/86 -

Oficio Nº 2447-R/85.

Buenos Aires, 20 DIC. 1985

Visto el Artículo 53 del Estatuto para el Personal Municipal, aprobado por Ordenanza Nº 40.401 (B.M. 17.489) y,

CONSIDERANDO:

Que resulta de impostergable necesidad establecer las pautas aplicables respecto del pago de la parte proporcional de la licencia anual ordinaria en los casos de agentes que se desvinculan de la Administración Municipal;

Que a tal fin y hasta tanto se apruebe la totalidad de la reglamentación de la norma en cuestión, corresponde -- adoptar las medidas conducentes para proceder a efectuar dicho pago,

Y que en uso de las facultades concedidas por el Artículo 31, inc. a) de la Ley Orgánica Municipal Nº 19.987 (AD - 110.1/20), es necesario el dictado del correspondiente acto de Gobierno,

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º - Reglamente el Artículo 53 del Estatuto para el Personal Municipal, aprobado por Ordenanza Nº 40.401 (B.M. 17.489)- en los siguientes terminos:

Art. 53: A los efectos del pago de la proporción de licencia anual ordinaria que corresponde percibir al personal - que se desvincula de la Administración Municipal, déjase / establecido que por cada cinco días hábiles de licencia corresponde abonar siete días corridos, siendo irrelevante 7 para la determinación de este cálculo la fecha de cese del agente.-

Las areas de Personal de las distintas Unidades de Organización deberán informar a la Dirección General del Personal (Dirección Liquidación de Haberes) la cantidad de días corridos que corresponda liquidar en un plazo máximo de -- cinco días hábiles de producido el cese y, en caso que el egreso se produzca por renuncia del agente, dicha información se efectuará en forma posterior a la aceptación de la misma en los tiempos establecidos precedentemente.-

Art. 2º - El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Intendencia.-

Art. 3º - Dése al Registro Municipal, publíquese en el Boletín Municipal y, para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General del Personal.-

9168

DECRETO Nº

RICARDO OSTUNI
SECRETARIO GENERAL



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia

Hoja Adicional de Firmas
Decreto firma ológrafa

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Decreto 9168/1985

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 página/s.